



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

## EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) AL PÚBLICO EN GENERAL INFORMA:

Que mediante Decreto Legislativo numero cuatrocientos ochenta y dos, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial Numero sesenta y tres, Tomo numero trescientos dieciocho, del día treinta y uno de ese mismo mes y año, cuya naturaleza jurídica actual está establecida en el artículo ciento setenta y nueve de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, "LEPINA", creada por Decreto Legislativo numero ochocientos treinta y nueve de fecha veintiséis de marzo de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial Numero sesenta y ocho, Tomo trescientos ochenta y tres, de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, aplicándose en su totalidad la misma al Instituto, a partir del uno de enero del dos mil once, está implementando y desarrollando las disposiciones aplicables contenidas en ella.

En estricto apego al cumplimiento del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), es menester aclarar que esta Administración en el marco de la Emergencia Nacional COVID19 no ha desarrollado OBRAS DE INFRAESTRUCTURA y algunas obras que estaban en ejecución se han detenido por el contexto de la misma para no afectar población al interior de los diferentes centros administrados por este Instituto. Declárese la **INEXISTENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL COVID-19**

San Salvador, a los once días del mes de agosto de dos mil veinte.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez  
**Oficial de Información Institucional**